

INCORPORAR	DERE	СНО	USO	DE
PLATAFORMA	DE	CIRCI	JLACION	A
ORDENANZA DE	DEREC	HOS MI	JNICIPALE	S N°
05/2019				

ORDENANZA N° /2020

ARICA, 11 de febrero de 2020

VISTOS:

Estos antecedentes; Decreto Ley Nº 3.063 "Ley de Rentas Municipales ", y sus modificaciones; Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Sesión Extraordinaria N° 32 del Concejo Municipal de fecha 30/12/2019; la Ordenanza N° 05 de fecha 30/12/2019, que fija el texto refundido de los derechos municipales; el Ord. Nº 41 del Secretario de Concejo Municipal de fecha 31/01/2020; Registro N° 698 I de Alcaldía de fecha 04/02/2020.

CONSIDERANDO:

- a) Que, conforme con lo establecido en el artículo 42, de la Ley N° 3.063/1979, señala "Los derechos correspondientes a servicios, concesiones o permisos cuyas tasas no estén fijadas en la ley o que no se encuentren considerados específicamente en el artículo anterior o relativos a nuevos servicios que se creen por las municipalidades, se determinarán mediante ordenanzas locales".
- b) Que, en la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 32 de fecha 30 de diciembre de 2019, no hubo pronunciamiento del Concejo en relación al cobro denominado "Uso de Plataforma de Circulación".
- c) Que, de acuerdo a lo informado por el Sr. Secretario Municipal al Sr. Alcalde, mediante Ord. Nº 41 de fecha 31 de enero de 2020, comunica que no hubo pronunciamiento del Concejo Municipal respecto al nuevo derecho que será cobrado por el Terminal Internacional y que fue votado en dos oportunidades anteriores, produciéndose un empate. Por lo tanto, deberá resolver según lo establece el artículo N° 82 letra C de la Ley 18.695.
- d) Que, conforme a providencia con registro N° 698-1 de Alcaldía, de fecha 04 de febrero de 2020, instruye "aplicar propuesta de cobro", en relación a lo planteado en Ord. N° 41 de Sr. Secretario Municipal.

DECRETO:

INCORPORESE en la Ordenanza de Derechos Municipales N° 05 del 30 de diciembre de 2019, la que será publicada y comenzará a regir a contar del 1° de marzo del año 2020, en el artículo siguiente:

ARTICULO N° 57	4 Uso de Plataforma de Circulación\$350

PUBLIQUESE, la presente Ordenanza Municipal en página web de la Municipalidad de Arica, conforme a lo dispuesto en el inciso 3º del\artículo 42 del Decreto Ley Nº 3.063 de 1979.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Administración Municipal, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE PÁGINA WEB MUNICIPAL.

O GALLEGUILLOS RETARIO MUNICIPAL

MGP/JCHCH/jchch.-

ESPINDOLA ROJAS

LDE DE ARICA